

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77320298447**

**LAVANDERIAS LAVA2 SPA  
76.391.766-5**

**SERVICIO DE LAVANDERIA Y ASESORAMIENTO,  
CONSULTORIA TECNICA**

**AUTORIZACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS Y  
SECADORAS AUTOMÁTICAS CON CONTADORES  
DIGITALES**

**CONCEPCION, 13/01/2021**

**RES. EX. N° 77321104126 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 11/12/2020, presentada por doña [redacted], en representación de LAVANDERIAS LAVA2 SPA RUT N° 76.391.766-5, en la que solicita autorización para operar las máquinas lavadoras y las máquinas secadoras automáticas con contadores digitales, marca SPEED QUEEN que a continuación se detallan, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$ 100 y \$500 sin capacidad para dar vuelto, las que estarán ubicada en [redacted]

MODELO	SERIE	N° DE SELLO	N° FISCAL
SWNNX2SP303AW01	2001049915	35010	69429
SWNNX2SP303AW01	2003059821	35011	69430
SDENXAGS433AW01	1910077128	35012	69431
SDENXAGS433AW01	1910077131	35013	69432

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso 2°, del D. L. N°825 de 1974, y la Resolución N° 63 de 30-06.2005.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, las máquinas lavadoras y secadoras automáticas marca SPEED QUEEN, Modelos SWNNX2SP303AW01 Y SDENXAGS433AW01, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015 de la Dirección Nacional de este Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.  
2) Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente con los requisitos consignados en la RES.EX. N° 4490 de 06-11-2015.

**SE RESUELVE:** Autorizar a LAVANDERIAS LAVA2 SPA RUT N° 76.391.766-5, para operar sin boletas por medio de las máquinas lavadoras y secadoras, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.  
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015 de la Dirección Nacional de este Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas lavadoras y secadoras. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador y tomará nota del del Número inicial de éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Jorge  
Lara  
Arriagada

Firmado digitalmente por Jorge  
Lara Arriagada  
Nombre de reconocimiento (DN):  
o=DR Concepción, o=Servicio  
de Impuestos Internos, c=CL,  
st=Region Concepción,  
l=Santiago de Chile,  
email=lara@si.cl, cn=Jorge Lara  
Arriagada  
Fecha: 2021.01.13 12:41:46 -03'00'

**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

- Interesado : 
- Depto de Asistencia al Contribuyente
- Expediente